

# **BASES Y CONDICIONES PARA EL ACCESO AL PROGRAMA NODO DE PRODUCCIÓN LOCAL**

## **CAPÍTULO I – DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1º.– Objeto.

Establécense las presentes Bases y Condiciones para la participación en el \*Programa Nodo de Producción Local\*, con el objeto de regular el procedimiento de presentación, evaluación, selección, adjudicación e implementación de proyectos orientados al desarrollo sostenible, la innovación y el fortalecimiento del tejido socioeconómico de la ciudad de Rawson.

ARTÍCULO 2º.– Finalidad.

El Programa Nodo de Producción Local tiene por finalidad:

- a. Reconvertir kioscos municipales en espacios de producción, formación, promoción y comercialización de bienes y servicios.
- b. Fomentar el espíritu emprendedor y la creatividad de los ciudadanos.
- c. Promover el desarrollo económico local y la generación de empleo genuino.
- d. Impulsar prácticas de sostenibilidad ambiental, económica y social.
- e. Fortalecer los vínculos comunitarios a través del acceso a servicios culturales, de salud, sociales y recreativos.

ARTÍCULO 3º.– Alcance.

El Programa está dirigido a personas físicas y jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos en la presente norma, y se desarrollará exclusivamente en el ámbito del Municipio de Rawson.

## **CAPÍTULO II – DE LOS PARTICIPANTES**

ARTÍCULO 4º.– Requisitos de participación.

Podrán participar:

- a. Personas físicas mayores de 18 años con domicilio en el Municipio de Rawson.
- b. Personas jurídicas radicadas en la ciudad de Rawson
- c. Cooperativas legalmente constituidas.

ARTÍCULO 5º.– Limitaciones.

Cada participante podrá presentar **un único proyecto** e inscribirse **en una sola categoría**, conforme lo dispuesto en el Anexo I. En caso de detectarse la presentación múltiple por una misma persona física o jurídica, todas las propuestas serán automáticamente desestimadas.

## **CAPÍTULO III – DE LAS CATEGORÍAS Y NODOS**

ARTÍCULO 6º.– Categorías temáticas.

Los participantes deberán inscribirse en una de las categorías temáticas establecidas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente norma.

ARTÍCULO 7º.– Clasificación de los Nodos.

Conforme a la Ordenanza Municipal N.º 50-H, los Nodos de Producción Local se clasifican de la siguiente manera:

- Categoría A: Nodos ubicados en calle Mendoza, Avenida España y Plaza Centenario. Acceden a la instancia final de **licitación para su adjudicación**.
- Categoría B: Nodos ubicados en calles Gral. Acha, República del Líbano, Urquiza y otros paseos o plazas públicas. **No acceden a la instancia de licitación**, pero participan del concurso.
- Categoría C: Nodos o proyectos que no estén comprendidos en las ubicaciones anteriores. **No acceden a licitación** pero participan del concurso.

## CAPÍTULO IV – DE LA PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LOS PROYECTOS

ARTÍCULO 8º.– Documentación obligatoria.

Cada proyecto deberá incluir:

- a. Formulario de inscripción completo.
- b. Descripción general del proyecto.
- c. Justificación del impacto social, económico y/o ambiental.
- d. Plan de implementación y cronograma de actividades.
- e. Presupuesto estimado.
- f. Estrategia de sostenibilidad a mediano y largo plazo.
- g. Certificado de Manipulación de Alimentos (en caso de corresponder).

ARTÍCULO 9º.– Asistencia técnica.

Durante el desarrollo del concurso, los participantes deberán asistir de manera obligatoria a las instancias de **\*\*capacitación y consultoría técnica\*\*** que brinde el Municipio, las cuales forman parte del proceso formativo y de fortalecimiento de las propuestas.

## CAPÍTULO V – ETAPAS DEL CONCURSO

ARTÍCULO 10.– Desarrollo del concurso.

El concurso consta de las siguientes etapas y con los plazos que figuran en el ANEXO II:

1. Convocatoria pública: Difusión oficial del programa.
2. Charla informativa: Presentación de metodología y entrega de formularios.
3. Primera capacitación obligatoria: Elaboración del modelo de negocio.
4. Segunda capacitación obligatoria: Formulación estructurada del proyecto.
5. Tercera capacitación obligatoria: Estrategias de sostenibilidad y alianzas.
6. Consultorías técnicas personalizadas: Fortalecimiento de proyectos.
7. Recepción de propuestas: Presentación formal por parte de los postulantes.
8. Evaluación y selección de ganadores.
9. Instancia de licitación (sólo Categoría A).
10. Presentación de documentación final.
11. Implementación y seguimiento de las iniciativas adjudicadas.

El cronograma específico será determinado por la autoridad de aplicación y comunicado públicamente.

## **CAPÍTULO VI – EVALUACIÓN Y SELECCIÓN**

**ARTÍCULO 11.–** Comité Evaluador.

Créase un Comité Evaluador compuesto por representantes del Gobierno Municipal, quienes podrán invitar como observadores y/o consultores a Especialistas en emprendimientos, economía social y sostenibilidad; y Representantes de organizaciones de la sociedad civil.

**ARTÍCULO 12.–** Criterios de evaluación.

Los proyectos serán evaluados conforme a los siguientes criterios:(ANEXO III)

1. Innovación y creatividad.
2. Impacto comunitario (económico, social, ambiental).
3. Sostenibilidad (estrategia sustentable integral).
4. Viabilidad técnica y financiera.
5. Capacidad de gestión del equipo o responsable del proyecto.

La decisión del Comité Evaluador será definitiva e inapelable.

## **CAPÍTULO VII – DISPOSICIONES FINALES**

**ARTÍCULO 13.–** Aceptación de bases.

La inscripción en el concurso implica el conocimiento y aceptación total de las presentes Bases y Condiciones por parte de los participantes.

**ARTÍCULO 14.-** Cumplimiento de los requerimientos técnicos.

Los participantes y ganadores de los proyectos deberán cumplimentar todos los requerimientos técnicos que establezcan las autoridades municipales competentes.

**ARTÍCULO 15.–** Descalificación.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente norma será causal de descalificación del participante.

**ARTÍCULO 16.–** Autoridad de Aplicación.

La autoridad de aplicación será designada por el Departamento Ejecutivo Municipal, quien tendrá facultades para interpretar, aplicar y reglamentar la presente norma, así como resolver toda situación no prevista.

**ARTÍCULO 17.–** Disposición final.

El presente instrumento entrará en vigencia a partir de su publicación y difusión oficial, y tendrá validez durante toda la duración del Programa Nodo de Producción Local. Las situaciones no contempladas serán resueltas por la autoridad de aplicación.

## **ANEXO I CATEGORÍAS DEL PROGRAMA NODO DE PRODUCCIÓN LOCAL**

### 1. Emprendimiento

Destinado a propuestas de negocios emergentes. Los Nodos podrán funcionar como incubadoras de proyectos productivos, brindando espacio, visibilidad y apoyo a emprendedores locales para el desarrollo y comercialización de sus productos o servicios.

### 2. Servicios Comunitarios

Comprende actividades de atención directa a la comunidad como asesoría legal básica, acceso a internet, bibliotecas populares, información sobre programas sociales, y asistencia general. El objetivo es garantizar el acceso equitativo a derechos y servicios esenciales.

### 3. Salud y Bienestar

Promoción de la salud física y mental mediante servicios preventivos (presión arterial, glucosa, etc.) y actividades como yoga, meditación, talleres de nutrición y salud emocional. Los Nodos serán puntos de referencia para el cuidado integral de la salud.

### 4. Sostenibilidad

Implementación de acciones enfocadas en el cuidado ambiental: reciclaje, compostaje, educación ambiental, energías renovables, y huertas urbanas. Apunta a construir una comunidad más consciente y comprometida con el entorno.

### 5. Cultura y Recreación

Proyectos orientados al acceso y disfrute de bienes culturales y recreativos: muestras de arte, cine, talleres, actividades lúdicas, ferias, clubes de lectura. La cultura como motor de integración social y expresión comunitaria.

### 6. Economía Circular

Reutilización de recursos y reducción de residuos mediante talleres de reparación, venta de artículos usados, trueque y reciclaje. El Nodo como espacio para fortalecer prácticas económicas sostenibles y solidarias.

## ANEXO II

### ETAPAS Y PLAZOS DEL CONCURSO

Los siguientes plazos comenzarán a regir de acuerdo al cronograma establecido por la Autoridad de aplicación de acuerdo a lo establecido en el Capítulo V, Art. 10 de las Bases y Condiciones del Programa de Nodos de Producción Local.

ETAPAS	1° Quincena	2° quicena	3° Quincena	4° Quincena	5° Quincena	6° Quincena	7° Quincena	8° Quincena	9° Quincena
Convocatoria Pública									
Charla Informativa									
1° Capacitación									
2° Capacitación									
3° Capacitación									
Consultorías técnicas									
Recepción de Propuestas									
Evaluación y selección									
Instancia de Licitación (solo Cat A)									
Presentación de documentación									
Implementación y Seguimiento									

### ANEXO III

#### NODOS DE PRODUCCIÓN LOCAL CRITERIOS DE EVALUACIÓN

criterio	Puntaje Máximo 10			Índice Resumen
Innovación y Creatividad	0-3 (Común)	4-7 (Parcialmente Innovador)	8-10 (Muy Innovador)	

	Grado de Originalidad en el diseño del kiosco				
	Propuesta de productos o servicios innovadores				
Impacto Comunitario		0-3 Sin impacto	4-7 Medio	8-10 Alto	
	Inclusión Social y accesibilidad				
	Vinculación con la comunidad local				
	Económico				
	Medio Ambiente				
Sostenibilidad		0-3 Nulo	4-7 Parcial	8-10 Alto	
	Uso de materiales ecológicos y eficiencia energética				
	Estrategias para reducir residuos o emisiones				
Viabilidad Técnica y Financiera		0-3 Inviable	4-7 Aceptable	8-10 Muy Viable	
	Presupuesto coherente y fundamentado				
	Factibilidad técnica del diseño y operación				
Capacidad de gestión		0-3 Deficiente	4-7 Aceptable	8-10 Muy sólido	
	Experiencia del Equipo o responsable				
	Plan de gestión operativa				